



Resolución de Alcaldía

N° 056-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 020-2020-SGTP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 059-2020-GA-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 080-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 040-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 854 de fecha 03 de febrero emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2019 se resuelve RECONOCER como crédito devengado para el ejercicio fiscal 2019, el pago por concepto de APORTES PREVISIONALES AL FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (REPRO-AFP), favor de la Administradora de Fondos de Pensiones- AFPs, conforme al CRONOGRAMA de pago establecido en el Informe N° 015-2019-SGC-GA-MDCN-T y la opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la estructura programática y el siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC. : 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD : 000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FTE.FTO. : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RDR
ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1.1.1.3.....PERSONAL POR CONTRATO A PLAZO FIJO (RLP)
IMPORTE TOTAL : S/ 9,807.00 SOLES

CRONOGRAMA DE PAGO DE REPRO-AFP:

N° C.	AFP	CUOTA FRACCIONADA	INTERESES MENSUAL	CUOTA MENSUAL	
13	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Enero / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
14	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Febrero / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
15	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Marzo / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
16	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Abril / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
17	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Mayo / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

18	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Junio / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
19	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Julio / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
20	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Agosto / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
21	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Setiembre/2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
22	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Octubre / 2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
23	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Noviembre/2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	
24	INTEGRA	634.67	83.32	717.99	Diciembre/2019
	PRIMA	13.28	1.74	15.02	
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17	
	TOTAL SPP	722.35	94.83	817.18	

Que, mediante Informe N° 020-2020-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, informa que se viene pagando en forma fraccionada en 35 cuotas de la AFP REPRO (deuda a favor de las AFP de ejercicios anteriores), nuestra entidad cumplió con los pagos correspondientes al año 2018 y 2019 (24 cuotas) por esta razón se solicita reconocimiento de deuda en el presente ejercicio 2020, siendo el importe a cancelar S/ 8,988.98 soles, según se detalla en el cuadro siguiente:

N° DE CUOTAS	AFP	CUOTA FRACCIONADA	INTERESES MENSUAL	CUOTA MENSUAL
11	INTEGRA	634.67	83.32	717.99
	PRIMA	13.28	1.74	15.02
	PROFUTURO	74.41	9.77	84.17
	TOTAL SPP	722.36	94.83	817.18
TOTAL POR 11 CUOTAS				8,988.98

Que, mediante Informe N° 059-2020-GA-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por la Gerente de Administración, solicita a Gerencia Municipal se sirva a requerir disponibilidad presupuestal por el importe S/ 8,988.98 soles, para el pago de las 11 cuotas en el presente ejercicio de la REPRO-AFP a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Por tanto se sugiere continuar con el trámite para su formalización y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 080-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MDCN-T se aprueba el pago en forma fraccionada de 35 cuotas la AFP-REPRO por la suma total de S/ 28,601.30 soles, correspondiendo al presente año fiscal el pago de 11 cuotas, por el importe total de S/ 8,988.98 soles a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones AFPs. Por lo que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo tanto, esta Gerencia otorga la certificación presupuestal N° 149 rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/ 8,988.98 soles, para continuar con el trámite administrativo correspondiente, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada;

Que, mediante Informe N° 040-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable reconocer el pago de 11 cuotas del saldo pendiente correspondiente al presente año fiscal, por el importe de S/ 8,988.98 soles a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones AFPs, conforme al cronograma de pago establecido en el Informe N° 020-2020-SGT-GA-GM-MDCN-T;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"*, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: *"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"*; *"El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"*; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: *"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"*;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **CRÉDITO DEVENGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, el pago por concepto de APORTES PREVISIONALES AL FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (REPRO-AFP)**, a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones- AFPs, conforme al cronograma de pago establecido en el Informe N° 020-2020-SGT-GA-GM-MDCN-T y la opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0023 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/AI/OBR.	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RDR
ESPECÍFICA	: 2.1.1.1.1.3.....S/ 8,988.98 SOLES
IMPORTE TOTAL	: S/ 8,988.98 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
CM
CAJ
CA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO